

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

## AUTORIZACIÓN

### **Artículo 33, Fracción II.- (RLAASSPEH).**

” Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad”.

- II. Invitación a cuando menos tres personas;

### **Artículo 59, (RLAASSPEH).**

“En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarados desierto, los convocantes, podrán adjudicar directamente el contrato, debiendo considerar las proposiciones que en su caso hayan sido recibidas, procediendo a su análisis de conformidad a lo previsto en el artículo 48 de esta Ley.”